



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00978447- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación de Laura Abratte en la cátedra Gramática I y Gramática II, a fin de suplir las tareas inherentes a la Prof. Corina Buzelin Haro, quien se encuentra con licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación, es en reemplazo de la Prof. Corina Buzelin Haro, quien se encuentra con licencia por maternidad, por el período 20 de noviembre de 2022 al 18 de mayo de 2023;

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto en el art. 4º de la Ordenanza H. Consejo Superior Nº 02/2011 y art. 11º de la Ordenanza HCD Nº 01/2008;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo del servicio educativo, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Doctora Laura Andrea ABRATTE, legajo 46454, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (Cód. 111) en la cátedra Gramática II, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023. (Afectando partida vacante Área Central- Asignar Sede 06L).

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la Doctora Laura Andrea ABRATTE, legajo 46454, para cumplir funciones docentes en la cátedra Gramática I, de la Escuela de Letras de esta Facultad, a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta el 18 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Retribuir las funciones asignadas a la Doctora Laura Andrea ABRATTE, legajo 46454, según art. 2º de la presente, en concepto de asignación complementaria, un monto equivalente al sueldo bruto de un Profesor Asistente simple (Cód. 115), sin antigüedad, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la Ordenanza H. Consejo Superior Nº 02/2011.

ARTÍCULO 4º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RS